

CONCEJO MUNICIPAL DE TENA

ACTA SESIÓN ORDINARIA

No. Acta	30	Fecha	05 de diciembre de 2023
-----------------	----	--------------	-------------------------

En la ciudad de Tena provincia de Napo, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, a las 15H54, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor alcalde, Jimmy Reyes; con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	ASISTIÓ	JUSTIFICA AUSENCIA	AUSENTE
Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina	X		
Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer	X		
Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés	X		
Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique	X		
Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela	X		
Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique	X		
Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa	X		
Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño	X		

En la presente sesión ordinaria actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general.

EL ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión del 28 de noviembre del año 2023.
4. Análisis del informe No. 003-CPPP-2023-EXT de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de fecha 09 de noviembre del 2023, y aprobación en segunda y definitiva instancia del "Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024", en aplicación a los artículos 244 y 245 del COOTAD.
5. Análisis y aprobación del informe jurídico No. 070-DPS - GADMT-2023, que corresponde al proyecto de unificación de dos lotes de terreno urbanos, de propiedad de los señores: Andramuño Caza Sandra Elizabeth y Lozada Ulloa Renan Alexander, puesto en

conocimiento mediante memorando No. GADMT-DPS- 2023-0213-M, de fecha 27 de noviembre de 2023, en aplicación al artículo 483 del COOTAD.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Por Secretaría General se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, el señor alcalde, siendo las 15H54 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 30.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor alcalde pone en consideración el orden del día a los señores concejales.

El señor alcalde: “compañeras y compañeros concejales está a disposición de ustedes la lectura y aprobación del orden del día de la sesión”.

Concejal Alberto Shiguango: “señor alcalde, señora vicealcaldesa, compañeros concejales, compañeros directores, buenas tardes, hablamos mucho de turismo señor alcalde compañeros y compañeras concejales, no es de nuestra competencia pero se puede apoyar, solicito que se inserte dentro del orden del día para que, se pueda alcanzar un convenio a través del Gobierno Provincial de Napo, que nos delegue al GAD de Tena para que nosotros podamos intervenir en el bacheo de las vías en este caso de Pano, Tálag, Muyuna, Puerto Napo, Misahualli, Ahuano, pongo a consideración compañeros concejales para que se pueda insertar dentro del orden del día este punto”.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales quiero apoyar la moción del compañero Alberto Shiguango, en el sentido de no evadir también la responsabilidad política que tenemos como autoridades del cantón Tena, en el sentido también de salvaguardar la realidad rural de nuestro cantón, nosotros contamos con una planta asfáltadora lo que nos permite y nos facilita también atender los puntos críticos que tienen algunas vías como la vía a Misahuallí que, es un centro turístico como la vía Pano, Tálag la vía Muyuna y todas las vías que obviamente por el uso permanente tienen algunos puntos críticos que como municipalidad, podemos intervenir, el señor prefecto ha pedido precisamente que intervengamos y en el ámbito de formalizar esta alianza estratégica es necesario que ustedes me extiendan la debida autorización para poder intervenir con nuestro equipo municipal en lo que les estoy mencionando y solicitando, dejo a consideración la inclusión de este punto dentro del orden del día de la presente sesión de Concejo”.

Vicealcaldesa Regina Álvarez: “señor alcalde, compañeros concejales, compañeros directores, técnicos presentes, la prensa también que nos acompaña, pienso que es justo y necesario y más allá de que no sea nuestra competencia estamos muy conscientes de la realidad que las vías están totalmente deterioradas, si esa gentileza tiene el Consejo provincial de que nosotros intervengamos que bien totalmente de acuerdo y no solo eso, he manifestado reiteradas ocasiones que también se de arreglo y acceso a los lugares turísticos que aquí, totalmente de acuerdo y apoyo la moción del compañero Alberto Shiguango, para que se intervenga con nuestro equipo y nuestra maquinaria”.

El señor alcalde: “tiene apoyo a la moción presentada por el concejal Alberto Shiguango, proceda con la votación para la inclusión en el punto del orden del día señora secretaria”.

Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señora concejala Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad para incluir el sexto punto del orden del día quedando de la siguiente manera:

EL ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión del 28 de noviembre del año 2023.
4. Análisis del informe No. 003-CPPP-2023-EXT de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de fecha 09 de noviembre del 2023, y aprobación en segunda y definitiva instancia del "Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024", en aplicación a los artículos 244 y 245 del COOTAD.
5. Análisis y aprobación del informe jurídico No. 070-DPS - GADMT-2023, que corresponde al proyecto de unificación de dos lotes de terreno urbanos, de propiedad de los señores: Andramuño Caza Sandra Elizabeth y Lozada Ulloa Renan Alexander, puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT-DPS- 2023-0213-M, de fecha 27 de noviembre de 2023, en aplicación al artículo 483 del COOTAD.
6. Análisis y aprobación del informe técnico No. 028-A-A-2023, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2023-0770-MEMO, de fecha 05 de diciembre de 2023; para la autorización de la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE VIALIDAD SIN RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, para ejecutar el proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES ASFALTADAS MEDIANTE EL BACHEO ASFÁLTICO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN LAS PARROQUIAS TENA, MUYUNA, PANO, TALAG, PUERTO NAPO Y PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
7. Clausura.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2023.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la aprobación del acta donde está todo lo que se resolvió y cada una de vuestra intervención, pongo a consideración de ustedes”.

Por Secretaría General se procede a dar lectura de las resoluciones que se adoptaron en la sesión del 28 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN 1:

1. Dar por conocido el informe financiero Nro. 028-GADMT-UOP-2023, que refiere a los trasposos de crédito realizados del 24 agosto al 30 septiembre 2023.
2. Dar por conocido el informe financiero No. 034-GADMT-UOP-2023 que refiere a los trasposos de crédito realizados del 1 de octubre al 6 de noviembre 2023.
3. Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

RESOLUCIÓN 2:

1. Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN TENA, de acuerdo al proyecto adjunto.
2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato

RESOLUCIÓN 3:

1. Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA LIMPIEZA DE LOS PREDIOS URBANOS CON O SIN CERRAMIENTO EN EL CANTÓN TENA, de acuerdo al proyecto adjunto.
2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

RESOLUCIÓN 4:

1. Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, CON LA QUE SE MODIFICA A DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, de acuerdo al proyecto adjunto.
2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

El señor alcalde: “entiendo compañeras y compañeros concejales que ha sido remitido a sus despachos, el acta de la sesión del 28 de noviembre con número 29 para que sea revisada y si existe alguna observación para que lo sepan manifestar, caso contrario procedemos a la aprobación correspondiente”.

Por secretaría se informa que se aprueba el acta sin ninguna observación.

CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME NO. 003-CPPP-2023-EXT DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023, Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL "PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024", EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 244 Y 245 DEL COOTAD.

El señor alcalde: “quiero solicitarle al señor presidente de la comisión para que proceda a dar explicación del cuarto punto del orden del día”.

Concejal Luis Rodríguez: “gracias señor alcalde, compañera vicealcaldesa, compañeros concejales y señores directores, la prensa aquí invitada especial, quiero solicitar al señor director financiero exponga todo el procedimiento que se ha analizado en el seno de la comisión y luego seguiré con mi determinación pertinente, continúe compañero, director financiero por favor”.

Licenciado Jhon Chichanda: “si, estimado alcalde, estimada vicealcaldesa, compañeros concejales, concejales, compañeros directores, buenas tardes, efectivamente previo a realizar el análisis ya definitivo de los ingresos y gastos correspondiente al ejercicio económico 2004, es importante respetar ciertos aspectos que corresponden al ciclo presupuestario de instituciones públicas, recordarán ustedes que el artículo 96 del Código de Planificación establece cuales son los tipos de presupuestos y nosotros nos encontramos finalizando el ciclo número 3, que es la aprobación definitiva del presupuesto para que este a su vez, entre en vigencia a partir del primero de enero del siguiente año, entonces, recordarles que se han cumplido con todos los parámetros establecidos en el artículo 235 del COOTAD hasta el artículo 245 que refiere a todo el ciclo de aprobación del presupuesto, recordarles que se realizó la estimación provisional de los ingresos, luego en el mes de agosto se hizo la valoración definitiva de los ingresos se vio los gastos, se realizaron la priorización del gasto con las parroquias, escuchando la realidad de cada una de las parroquias, recogiendo y después transformando estas necesidades en un documento realizado por la dirección de planificación, se presentaron nuevamente los planes, programas y proyectos, se presentó en el mes de septiembre el anteproyecto del presupuesto de movimiento económico 2024, el 30 de octubre se presentó el proyecto definitivo y el 20 de noviembre se presentó el informe de la comisión, donde sugirió varios cambios que refieren más al tema de ingresos de los proyectos que se habían analizado y ahora está motivada por el artículo 245, que establece que se debe revisar y aprobar el presupuesto en dos sesiones, recordar también que con fecha 26 de octubre el Consejo de planificación aprobó con resolución número 001-2023, la priorización de los proyectos del Sistema de Participación Ciudadana, con informe con resolución 053 de fecha 7 de noviembre, el Concejo aprobó en primera instancia el presupuesto para el ejercicio económico 2024 y remitió a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que este a su vez, emita el informe correspondiente previo análisis de toda la comisión y es así que de la Comisión de Presupuesto ha revivido con informe 003-CPPP- de fecha 20 de noviembre. El informe ya definitivo en el cual establece y resuelve que se recomienda al Concejo en pleno aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de

presupuesto de la Ordenanza para el ejercicio económico 2024 del GAD Municipal de Tena, recordarán señores señoras y señores concejales, señor alcalde, que nosotros habíamos panificado y proyectado ingresos un presupuesto de 2'8616000 dólares, pero que ya en el transcurso del análisis en la comisión de presupuesto tuvimos la decisión de dos entes que financian proyectos como es la Secretaría Técnica de planificación y el Banco de Desarrollo en tener el visto favorable para poder financiar esos dos proyectos que son importantes para el cantón y que eso sumó un monto de 7'450.055,52 entonces, teniendo ya un techo final de los ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2024 de 36'066.562,03 este recurso está dividido de la siguiente manera, 7'657.239,07 en lo que refiere a lo que son ingresos corrientes de la institución 22'621.040,99 en lo que son ingresos no permanentes y 5'700.000 en lo que son ingresos de financiamiento. Los siete millones cuatrocientos mil se desprenden de cómo les decía de los dos proyectos, el 1 que es para financiar el proyecto de alcantarillado de la ciudad de Tena fase 1, que este proyecto es financiado por la Secretaría Técnica de Planificación y que valga también la oportunidad de indicarles que este proyecto es netamente recursos no reembolsables que nos va a servir para poder ejecutar el proyecto en la primera fase, este monto es por alrededor de tres millones quinientos noventa y cinco mil dólares y está financiado por la Secretaría Técnica de Planificación, también tenemos por parte del Banco de Desarrollo para financiar el asfaltado en los barrios de las Palmas, Aeropuerto 2, Jumandy y la área urbana consolidada, que es un proyecto por tres millones ochocientos mil que es financiado por el Banco de Desarrollo, ya en lo que tiene que ver ya en la distribución de los de los ingresos, esos treinta y seis millones se desprenden de la siguiente manera, de cuatro millones cien mil representan los ingresos propios y es un dato importante porque es el alrededor del 12% que el presupuesto es financiado por ingresos propios de la entidad, también tenemos por el modelo de equidad territorial, que son las asignaciones que da al Gobierno, que representa un 31% que son once millones cien mil, también por el Fondo de Desarrollo Amazónico y por el Fondo Común tenemos doce millones quinientos mil que representa el 25% de peso de los ingresos para el 2024 por la competencia de tránsito, ciento ochenta y dos mil dólares, que representa el 0.5% por ingresos de financiamiento que aquí estamos en los recursos que da el Banco de Desarrollo y también por la autogestión por siete millones setenta y nueve mil que representa el 20 % de peso en los ingresos y finalmente ochocientos mil dólares por lo que son cuentas por cobrar por tributos no pagados de años anteriores por ochocientos cien mil dólares, que representa un 2% del peso de los ingresos.

Ahora como ustedes pueden también te identificar esos ingresos y conforme establece la regla fiscal, deben ser distribuidos a los gastos y los treinta y seis millones se distribuye de la siguiente manera, seis millones que representan los gastos corrientes de la institución, veintiocho millones de gasto más fuerte de inversión que es donde está enfocada la inversión por veintiocho millones setecientos mil, un millón lo que es de gastos de capital por aplicación de financiamiento, doscientos setenta y dos mil dólares, que suma doscientos sesenta y seis millones del presupuesto 2024.

Ahora, cómo está distribuido este presupuesto ya por grupo de gasto tenemos que de los treinta y seis millones, tres millones cuatrocientos mil representan el gasto del personal en grupo corriente y representa esto un peso en la distribución de los gastos del 9.69% peso en la nómina, tenemos también los bienes y servicios de consumo corriente por un millón

doscientos mil con un 3.43% del peso en la nómina, tenemos lo que son otros gastos corrientes por diez mil dólares, gastos financieros por ochocientos setenta y siete mil dólares, transferencias corrientes por trescientos ochenta y siete mil dólares, gastos en personal de inversión por cinco millones doscientos mil y aquí viene los rubros más importantes en donde se han buscado la inversión, nosotros el presupuesto 2024 en un 60% aproximadamente, está enfocado en todo lo que tiene que ver bienes y servicios de inversión y la obra pública, es decir, lo que le va a llegar al ciudadano, entonces tenemos que en lo que es bienes y servicios de inversión, tenemos cinco millones quinientos mil que representa un 15.34% de inversión en relación al monto total del presupuesto aprobado, tenemos también lo que es obra pública, que es el mayor rubro que se financia y que es alrededor de quince millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil dólares que representa un 43% de la inversión, entonces, como ustedes pueden observar en estos rubros que son lo que se invierte a la ciudadanía está casi el 60% del presupuesto 2024, también tenemos otros gastos de inversión por doscientos siete mil dólares, tenemos transferencias de inversión por dos millones trescientos mil, aquí está también la transferencia que se hace para el área social y para el Consejo Cantonal, tenemos también en lo que es activos por larga duración que es un millón de dólares y lo que es amortización de la deuda doscientos setenta y dos mil dólares eso suma la deuda, eso suma los tres millones seiscientos sesenta y seis mil dólares del presupuesto 2024, bueno hay unos gráficos también que se había analizado y como dice el artículo 245 y cómo queda el presupuesto por programa?, tenemos distribuidas de la siguiente manera, por programas en lo que es alcaldía, concejales y asesoría, la inversión es de cuatrocientos setenta y nueve mil dólares, que representan 1.33% del peso del presupuesto, en lo que es Asesoría Jurídica, ciento dieciséis mil dólares, que equivale a un 0.32% en lo que es Comunicación Corporativa, tres millones que representa el 1% del presupuesto, Secretaría General, doscientos cuarenta y tres mil dólares, que representa el 0.68% en lo que es la Dirección Administrativa un millón quinientos mil, que representa el 4.28% de peso, tenemos en la Secretaría Técnica de Planificación cuatrocientos cincuenta y cinco mil dólares, que representa el 1.26% en lo que es la Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos, quinientos catorce mil dólares que representa el 1.43%, en la Dirección Financiera, cuatrocientos sesenta y siete mil dólares que representa el 1.3%, en lo que es registro de la propiedad, ciento noventa y tres mil dólares, en la Dirección de Tránsito quinientos ocho mil, que representan 1.41%, en lo que es Cultura y Turismo, setecientos sesenta y seis mil dólares que representan 2.15%, en lo que es la Dirección Social y la Junta Cantonal un millón novecientos mil que equivale el 5.27% en lo que es Dirección de Gestión de Territorio, ochocientos mil dólares, que representa el 2.28% en lo que es la Dirección de Gestión Ambiental, dos millones doscientos mil que representan 32% de inversión en lo que es la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, once millones quinientos veinte mil dólares que representan 31.94% en lo que es Obras Públicas diez millones quinientos ochenta y dos mil que representa el 29.29% en lo que es la Seguridad Ciudadana, un millón ciento noventa y seis mil con el 3.32% y finalmente tenemos los gastos comunes y los servicios de las deudas, por dos millones ciento setenta y siete mil que representa un 6.04% entonces, de esta forma están distribuidos los gastos por programas, es importante señor alcalde y señores concejales también dejar claro e indicar que se han realizado varias reuniones para conocer ya el presupuesto detallado por los programas por ítem se realizaron varios cambios por parte de la comisión que fueron acogidos se presentó nuevamente un informe actualizado en base a

los cambios sugeridos y también en base a estos dos proyectos que no fueron considerados dentro de la programación definitiva de los ingresos y que, como ustedes pueden observar ya el documento que ustedes tienen en sus manos ya es el documento definitivo del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2024, eso básicamente en decirles que ya se encuentra en la fase final para su aprobación y que entrará en vigencia a partir del 1 de enero del presente año”.

Concejal Luis Rodríguez: “señor alcalde, quiero iniciar agradeciendo a todos los compañeros miembros de la Comisión de Presupuesto y Planificación, doña Regina Álvarez, al compañero Alberto Shiguango, miembros de la Comisión de Planificación a todos los compañeros concejales que se analizó se socializó conjuntamente con todos los compañeros, directores, coordinadores, actores principales, juntas parroquiales, barrios y también las comisión de seguridad ciudadana, bajo estos aspectos fundamentales se han cumplido con el verdadero proceso de plantear y planificar adecuadamente el presupuesto para el año 2024, es muy importante, señor alcalde, que nos fijamos precisamente en todo lo planificado que se ponga en práctica y que todo el presupuesto que se va a arriesgar sea justificado plenamente y para que no haya presupuestos prorrogados con presupuestos u obras complementarias como las anteriores administraciones simplemente cumplamos los presupuestos, por eso pongo a vuestra consideración y elevo a moción para que se apruebe definitivamente el presupuesto 2024, vigente para el próximo año, gracias señor alcalde”.

El señor alcalde: “gracias estimado señor concejal, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto de nuestra institución queda a consideración de ustedes, señores y señoras concejalas, algún punto de vista, alguna observación que se tenga a lo planteado por la comisión en estos momentos iniciamos el debate, concejal Alberto Shiguango”.

Concejal Alberto Shiguango: “estimado alcalde, estimada vicealcaldesa, compañeras y compañeros concejales, señora directora, buenas tardes, como acabo de mencionar el compañero presidente de la comisión de igual manera, el señor financiero, se hecho, a partir de la aprobación de la primera instancia se ha hecho varias reuniones en la que en este caso ha tenido esa amabilidad el financiero de explicar por aspectos dudas que teníamos todos los compañeros concejales y creo que estamos muy claros de igual manera ya las parroquias, los barrios, las organizaciones, inclusive las instituciones educativas donde vamos a apoyar ya tiene pleno conocimiento y por lo tanto creo que es menester ya que se apruebe en segunda definitiva instancia, por lo tanto apoyo en la moción del compañero presidente para que se apruebe en segunda y definitiva instancia este presupuesto del ejercicio económico correspondiente al año 2024, señor alcalde”.

El señor alcalde: “señora secretaria proceda a tomar votación de la aprobación del presupuesto ejercicio fiscal 2024 en segunda instancia del Concejo Municipal del concejal Luis Rodríguez”.

Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.

- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señora concejala Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

CONSIDERANDO

El memorando Nro. GADMT-A-2023-0716-MEMO, de fecha 25 de noviembre de 2023, suscrito por el Abogado Jimmy Reyes alcalde del cantón Tena, en su parte pertinente determina; “(...) Señora Directora, con lo antecedente expuesto, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 318 del COOTAD y Art. 14 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena; dispongo considerar como punto del orden del día en la sesión ordinaria de concejo municipal para el día martes 5 de diciembre de 2023 la Aprobación en Segundo y Definitivo debate el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”.

Que, la resolución favorable del anteproyecto del presupuesto para el año fiscal 2024 por la Asamblea Cantonal del Cantón Tena No. 001-2023, suscrito por el abogado Jimmy Reyes, en calidad de presidente y el ingeniero Fabricio Mamallacta en calidad de secretario, de la Asamblea Cantonal.

Que, el informe No. 003-CPPP-203-EXT, de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, realizada el jueves 09 de noviembre de 2023, puesto en conocimiento mediante memorando No. 006-GADMT-CPPP-2023, de fecha 20 de noviembre de 2023.

Que, mediante resolución N° 053-SG-2023 el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 07 de noviembre de 2023 RESOLVIÓ

1. Aprobar en primera instancia el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,
2. Remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a la revisión, estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno. En concordancia con el artículo 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el informe N° 046-DF-UOP-GADMT-2023, de fecha 25 de noviembre de 2023, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda director Financiero, donde indica la distribución de los techos por programa según la proyección definitiva de los ingresos:

<i>PROGRAMA</i>	ASIGNACIÓN 2024	% 2024	Part.
110 ALCALDÍA, CONCEJALES, ASESORÍA	479.523,25	1,33%	
111 ASESORÍA JURÍDICA	116.638,52	0,32%	
112 COMUNICACIÓN CORPORATIVA	359.562,31	1,00%	
113 SECRETARÍA GENERAL	243.753,32	0,68%	
114 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.544.112,43	4,28%	
115 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN	455.802,22	1,26%	
116 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	514.463,59	1,43%	
121 DIRECCIÓN FINANCIERA	467.302,60	1,30%	
127 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	193.789,61	0,54%	
142 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD	508.270,38	1,41%	
211 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	776.463,30	2,15%	
221 DESARROLLO SOCIAL, JCNNAT Y CCPDT	1.900.000,00	5,27%	
311 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	821.949,74	2,28%	
315 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	2.228.345,59	6,18%	
321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.520.041,69	31,94%	
331 DIRECCIÓN DE SEGUR. CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	1.196.811,41	3,32%	
351 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRA PÚBLICA	10.562.505,67	29,29%	
511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	2.177.226,39	6,04%	
	36.066.562,03	100%	

Que, la Constitución de la República del Ecuador artículo 292 “El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador artículo 293 “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 240 “Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 241 “Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 242 “Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso”.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 244 “Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año”.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 245 “Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículo 106 “cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículo 108 “todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículo 109 y 110; los presupuestos de las entidades y organismos señalados en el Código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero y concluirán el 31 de diciembre de cada año.

RESOLVIÓ

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2024.
2. Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato

QUINTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME JURÍDICO NO. 070-DPS - GADMT-2023, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE DOS LOTES DE TERRENO URBANOS, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: ANDRAMUÑO CAZA SANDRA ELIZABETH Y LOZADA ULLOA RENAN ALEXANDER, PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NO. GADMT-DPS- 2023-0213-M, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 483 DEL COOTAD.

Por secretaría se da lectura al criterio jurídico del informe que indica lo siguiente:

“Por enmarcarse la petición del propietario en lo que dispone el inciso segundo del artículo 483 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización, así como el cumplimiento de los requisitos y el informe favorable de la dirección de gestión de territorio esta dirección de procuraduría síndica emite criterio favorable para continuar con el procedimiento del proyecto de unificación de 2 lotes de terreno urbano asignados con los números “19 B” y “19 C”, ubicados en la parroquia Tena de la ciudad de Tena, parroquia Tena, provincia de Napo, de propiedad de los señores Andramuño Caza Sandra Elizabeth y Loza Ulloa Renán Alexander, en un lote global unificado denominado como “19-BC” de una superficie de “TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS”, con el fundamento legal establecido en el COOTAD, se recomienda que se inserte como un punto más del orden del día en la sesión de concejo que usted estime pertinente para su respectivo análisis y resolución, toda vez que es potestad del Consejo Municipal la aprobación del mismo suscribe el presente informe el abogado Fernando Núñez, procurador síndico municipal”.

Concejal Luis Rodríguez: “señor alcalde, compañeros concejales, como parte de la comisión de presupuesto de igual forma, elevo a moción para que se apruebe esta parte jurídica en lo que están solicitando, al señor director jurídico que nos de la información, para solicitar la aprobación respectiva”.

Abogado Fernando Núñez: “señor alcalde, conforme a lo que determina el artículo 483 del COOTAD, respecto a la integración del orden es una potestad administrativa del Concejo Municipal del órgano legislativo, la normativa, en este sentido, se ha verificado el cumplimiento de los informes técnicos por parte de la dirección de gestión de territorio, la cual ha sido remitida a la procuraduría síndica para emitir el informe jurídico en cumplimiento a la normativa legal invocada. En este sentido, cumple con todos los requisitos y, por ende, se pone en conocimiento del Consejo para su aprobación señor alcalde”.

El señor alcalde: “tiene apoyo a la moción presentada por el concejal Luis Rodríguez”.

Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señora concejala Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad

CONSIDERANDO

El informe jurídico No. 070 - DPS - GADMT – 2023, que corresponde al proyecto de unificación de dos lotes de terreno urbanos, de propiedad de los señores: Andramuño Caza Sandra Elizabeth y Lozada Ulloa Renan Alexander, puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT-DPS-2023-0213-M, de fecha 27 de noviembre de 2023.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización. Sección Tercera potestad administrativa de interacción o unificación de lotes artículo 483.- Integración de lotes. “El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes a y través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnico de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.

En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido de sus lotes adyacentes”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 484.- obligaciones de la integración. – “acordada la realización de la integración o unificación parcelaria de oficio, esta será obligatoria para todos los propietarios o posesionarios de los lotes afectados y para los titulares de derechos reales o de cualquier otra situación jurídica existente sobre ellos”.

RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe jurídico No. 070 - DPS - GADMT – 2023, puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT-DPS-2023-0213-M, de fecha 27 de noviembre de 2023.
2. Aprobar el Proyecto de Unificación de dos lotes de terreno urbanos signados con los números “19-B” y “19-C”, ubicados en la parroquia Tena, de la ciudad de Tena, parroquia Tena, provincia de Napo, de propiedad de los señores Andramuño Caza Sandra Elizabeth y Lozada Ulloa Renan Alexander, en un lote global unificado denominado como “19-BC” de una superficie de “TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS”.

Área de linderos y superficie del lote unificado:

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS UNIFICACIÓN DE LOTE 19-BC								
	LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANTES
	EST	PV				Y	X	
					1	9.891.122.73	186.645.17	
NORTE	1	2	S 61°32'27.18" E	11.00	2	9.891.117.49	186.654.84	CALLE MIMI PALACIOS
ESTE	2	3	S 28°42'28.18" W	31.29	3	9.891.090.05	186.639.81	LOTE N° 18
SUR	3	4	N 61°30'18.16" W	10.93	4	9.891.095.24	186.630.20	LOTE N° 23
OESTE	4	5	N 28°34'46.82" E	11.29	5	9.891.105.17	186.635.60	LOTE N° 19-A
	5	1	N 28°34'46.82" E	20.00	1	9.891.122.73	186.645.17	LOTE N° 19-A
			total oeste:	31.29				
ÁREA = 343.00 m ²								

3. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

SEXTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO NO. 028-A-A-2023, PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-A-2023-0770-MEMO, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023; PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE VIALIDAD SIN RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES ASFALTADAS MEDIANTE EL BACHEO ASFÁLTICO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN LAS PARROQUIAS TENA, MUYUNA, PANO, TALAG, PUERTO NAPO Y PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO".

Por secretaría se da lectura al informe en la parte pertinente que indica lo siguiente:

"Remitir el presente, informe y documentos adjuntos del Consejo Municipal de Tena para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 279 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización se autorice la suscripción del convenio de delegación de competencia exclusiva de vialidad sin recursos económicos del Gobierno autónomo descentralizado provincial de napo a favor del Gobierno autónomo descentralizado municipal de Tena una vez que se cuente con la autorización por parte del Consejo Municipal, la documentación deberá ser remitida al gobierno provincial de napo a fin de que tenga el tratamiento administrativo que corresponde en la entidad, de tal forma que el instrumento legal convenio pueda ser suscrito por las partes, el informe es suscrito por el ingeniero Javier Pozo Monar, asesor de alcaldía, abogado Fernando Bolívar Núñez, procurador síndico magíster, Paola del Carmen Alba, Secretaría Técnica de Planificación Cantonal".

El señor alcalde: "compañeros, compañeras, concejales, como les había manifestado al inicio en la inclusión del punto del orden del día este convenio obedece a una intervención ciudadana, petición ciudadana y también de los presidentes de los Gobiernos Parroquiales en vista de que nuestra municipalidad cuenta con una planta asfaltadora, podamos

intervenir en la vialidad rural referente a los puntos críticos que tenemos en la parte asfáltica de las parroquias de Muyuna, Pano, Tálag, Puerto Napo y Puerto Misahuallí, en tal sentido hemos recibido el beneplácito de parte de la Dirección de Obras Públicas para poder hacer y cumplir con este propósito, que si bien es cierto no es competencia directa de nuestra institución, pero con el ánimo de apoyar y cumplir la responsabilidad social que tenemos todas las instituciones del Estado y en nuestro caso de manera concurrente, poder actuar en este en esta petición que se nos da hecho entonces en tal sentido lo que me corresponde como alcalde solicitar se dignen aprobar la suscripción del convenio de delegación de competencia exclusiva para el mejoramiento de la vialidad rural con el Gobierno Provincial de Napo”.

Concejal Alberto Shiguango: “bueno estimo alcalde como había manifestado también de que bueno lo que nos faculta también el artículo 23 de funcionamiento del Concejo y más que todo el trabajo que se dio inicio anteriormente y la ciudadanía ha visto con mucho positivismo, que ya ha dicho, bueno, que ya se unió el municipio y también el GAD Provincial mucho más ahora el trabajo que estamos haciendo un trabajo legal y como va a ser un convenio sin recursos más que todo, no hay la delegación y aprovechando que tenemos nosotros la máquina asfáltica y eso nos permite apoyar desde que en este caso que también el turista nacional extranjero tenga que venir acá a nuestro cantón y tenga la facilidad de poder transitar una vía mejor en este caso, y por lo tanto apoyo para que se pueda apoyar al señor alcalde para que se autorice para que se dé la firma del convenio señor alcalde”.

Concejal Wilson Bohórquez: “compañero, alcalde y compañeros concejales y directores, es importante mejorar la imagen de nuestro cantón si las vías que nos permiten llegar a todas las parroquias que están mencionadas dentro de este convenio, pues nos ayudaría a que el turismo, que es una de las fuentes que nos va a beneficiar con la reactivación económica, pues y al tratarse de un convenio de delegación sin recursos, pues estoy de acuerdo y quisiera también apoyar la iniciativa y la moción que está planteando”.

El señor alcalde: “alguna otra intervención, someto a votación, señor secretaria”.

Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señora concejala Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad

CONSIDERANDO

El memorando Nro. GADMT-A-2023-0770-MEMO, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito por el abogado Jimmy Reyes, alcalde del cantón Tena, solicita a la señora directora de Secretaría General, incluir como punto adicional en el orden del día para la sesión de Concejo Municipal el informe y documentos adjuntos para la autorización de la suscripción del “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE VIALIDAD SIN RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, para ejecutar el proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES ASFALTADAS MEDIANTE EL BACHEO ASFÁLTICO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN LAS PARROQUIAS TENA, MUYUNA, PANO, TALAG, PUERTO NAPO Y PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

El informe técnico No. 028-A-A-2023, mediante memorando Nro. GADMT-A-2023-0770-MEMO, de fecha 05 de diciembre de 2023.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 227 “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 238 “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 260 “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 numeral 3) “Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 3 literal c), “Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de

atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 42 literal b) “competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, dispone a: “Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”, disposición legal concordante y prevista en el art. 263 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 55 literal c) “Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 129 “Ejercicio de la competencia de vialidad. - El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

Al gobierno central le corresponde las facultades de rectoría, normativa, planificación y ejecución del sistema vial conformado por las troncales nacionales y su señalización.

Al gobierno autónomo descentralizado regional le corresponde las facultades de planificar, construir regular, controlar y mantener el sistema vial de ámbito regional, en concordancia con las políticas nacionales.

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 275 “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 279 “Delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión

de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio”.

RESOLVIÓ

1. Autorizar al abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE VIALIDAD SIN RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, para ejecutar el proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES ASFALTADAS MEDIANTE EL BACHEO ASFÁLTICO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN LAS PARROQUIAS TENA, MUYUNA, PANO, TALAG, PUERTO NAPO Y PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.
2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 16H40 minutos el señor alcalde declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia juntamente con la directora de Secretaría General; que **CERTIFICA**.

Tena, 05 de diciembre de 2023.



Abogado Jimmy Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIR. SECRETARÍA GENERAL

